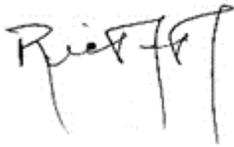


**CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00371**

El término de ejecutoria del auto del 1º de Octubre del corriente año, a través del cual el Juzgado se ABSTUVO de admitir la presente demanda, transcurrió durante los días 5, 6 y 7 de Octubre de 2020. Dentro de dicho término el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de REPOSICION en contra del citado auto.

Armenia, Q., Octubre 19 de 2020.-



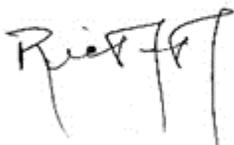
RICARDO OROZCO VALENCIA  
Srio.

**CONSTANCIA DE TRASLADO:** De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto mediante el cual el Juzgado se abstuvo de admitir la presente demanda, fechado el 1º de Octubre último, proferido dentro del presente proceso, radicado bajo el número 2020-00371, queda a disposición de la parte demandada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, **hoy 21 de Octubre de 2020. Hora: 7:00 a.m.**



RICARDO OROZCO VALENCIA  
Srio.

**CONSTANCIA:** A partir del día de **hoy 22 de Octubre de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte demandada, del recurso de REPOSICIÓN formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto del 1º de Octubre de 2020.



RICARDO OROZCO VALENCIA  
Srio